**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,** con fundamento en el artículo 68 Fracción I de la Constitución Política del Estado y 167 fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante esta Honorable Representación Popular para someter a su consideración **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de reformar la** **Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XIII en el Artículo 24, con la finalidad de promover los programas de apoyo económico y alimentario a mujeres, en condiciones de pobreza y madres jefas de familia,** por lo que me permito someter ante Ustedes la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las mujeres en condiciones de pobreza y las madres jefas de familia a menudo enfrentan desafíos significativos en su búsqueda de una vida digna y el bienestar de sus hijos. En muchos países, los programas de apoyo económico y alimentario se han convertido en una herramienta vital para abordar estas dificultades. Estos programas no solo proporcionan recursos esenciales, sino que también representan un paso hacia la equidad de género y la lucha contra la desigualdad.

Las mujeres en situación de pobreza y las madres jefas de familia se enfrentan a obstáculos complejos. Muchas de ellas luchan para satisfacer las necesidades básicas de sus hijos, desde la alimentación hasta la educación y la atención médica. Además, a menudo experimentan una falta de oportunidades económicas y se ven atrapadas en un ciclo de desventaja económica.

En México existen 65.5 millones de mujeres de las cuales 50 millones están en pobreza o riesgo de ella y sólo 15.5 millones están libres de experimentar alguna dificultad económica o social.

Los modestos avances que se habían logrado en materia de reducción de la pobreza en México se desvanecieron con la llegada de la crisis de Covid-19; del 2019 al 2021 se registraron 3.8 millones de pobres más en el país. Y aunque la crisis golpeó a toda la población, el impacto ha sido desproporcional para algunos grupos, las mujeres conforman uno de los más afectados.

En el país, 8 de cada 10 mujeres viven bajo algún grado de pobreza o vulnerabilidad por ingresos o por carencias sociales, de acuerdo con la más reciente medición de la pobreza realizada por el Coneval (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social). En términos absolutos se observa con mayor claridad: México tiene 65.5 millones de mujeres de las cuales 50 millones están en pobreza o riesgo de ella y sólo 15.5 millones están libres de experimentar alguna dificultad económica o social.

Estas cifras reflejan que una mayoría importante de las mujeres mexicanas no puede pagar la canasta alimentaria, la canasta básica de servicios, no tiene acceso a salud o educación o simplemente tiene un ingreso mensual tan bajo que cualquier crisis o eventualidad la empujaría a la pobreza.

La pobreza importa, pero la vulnerabilidad también, justamente porque todas las personas que se encontraban en los límites del bienestar económico y social fueron mayoritariamente las que entraron a la pobreza. Esto explica por qué el rubro que presentó el aumento más pronunciado fue el de la pobreza extrema; en 2018 había 4.5 millones de mujeres que no tenían acceso ni siquiera a la canasta alimentaria y para el 2020 ya son 5.5 millones.

En México la pobreza se mide manera multidimensional; esto implica que no sólo se considera el dinero que tienen las personas u hogares, sino también el acceso que tienen a distintos derechos sociales como la salud, la vivienda, la educación, los servicios del hogar, la seguridad social y la alimentación.

En este sentido, la pobreza extrema contempla a todas las mujeres que no pueden costear ni siquiera la canasta de alimentos básica y que adicionalmente presentan dificultades para acceder a varios de sus derechos sociales. Por su parte, las mujeres en pobreza moderada implican que sí es posible alimentarse, pero el resto de bienes y servicios básicos para la vida son difíciles de costear.

En México sólo el 24% de las mujeres están fuera del riesgo alto de caer en la pobreza. El Coneval, de hecho, continúa resaltando que las políticas de desarrollo social deben encaminarse a incrementar este porcentaje de la población. La meta no sólo debe ser reducir el número de habitantes pobres sino hacer que salgan también de la vulnerabilidad.

Los programas de apoyo económico y alimentario dirigidos a mujeres en condiciones de pobreza y madres jefas de familia ofrecen una serie de beneficios significativos tanto para las beneficiarias como para la sociedad en general. Aquí algunos de los beneficios clave:

**Reducción de la Pobreza:** Estos programas proporcionan un alivio financiero a las mujeres en situación de pobreza y a las madres solteras, lo que les ayuda a cubrir sus necesidades básicas como alimentos, vivienda y atención médica. Esto, a su vez, reduce la pobreza y la vulnerabilidad económica de estas familias.

**Mejora de la Nutrición:** Los programas de apoyo alimentario aseguran que las mujeres y sus hijos tengan acceso a alimentos nutritivos. Esto contribuye a una mejor salud y desarrollo físico y cognitivo en los niños, lo que puede tener un impacto positivo a largo plazo en su vida.

**Fomento de la Educación:** Muchos de estos programas condicionan la asistencia escolar de los niños como requisito para recibir el apoyo. Esto incentiva la educación y la asistencia regular a la escuela, lo que puede romper el ciclo de pobreza al abrir oportunidades educativas y de empleo en el futuro.

**Mejora de la Salud:** Al proporcionar acceso a servicios de atención médica y exámenes preventivos, estos programas contribuyen a la salud y el bienestar de las mujeres y sus hijos, reduciendo las tasas de enfermedades prevenibles y mejorando la calidad de vida.

**Empoderamiento Económico:** Los programas de apoyo económico brindan a las mujeres y madres jefas de familia una sensación de autonomía financiera y la capacidad de tomar decisiones económicas para sus familias. Esto puede aumentar su autoestima y su capacidad para salir adelante.

**Reducción de la Desigualdad de Género:** Al dirigirse específicamente a mujeres en situación de pobreza y madres solteras, estos programas contribuyen a la reducción de la desigualdad de género al proporcionar oportunidades y recursos para las mujeres que a menudo enfrentan desventajas económicas.

**Estabilidad Social:** Al reducir la pobreza y la inseguridad económica en estas familias, los programas de apoyo económico contribuyen a la estabilidad social y reducen el riesgo de conflictos y tensiones relacionadas con la falta de recursos básicos.

**Mayor Productividad Económica:** Al mejorar la salud y la educación de los niños, estos programas pueden tener un efecto positivo en la futura fuerza laboral, lo que contribuye al desarrollo económico sostenible de un país.

Estos programas no solo abordan la pobreza, sino que también contribuyen a la equidad de género. Empoderar a las mujeres económicamente tiene un efecto multiplicador, ya que las madres tienen un papel clave en la crianza y educación de sus hijos. Al brindarles recursos y oportunidades, se promueve un ambiente familiar más saludable y se rompen los ciclos de pobreza.

Los programas de apoyo económico y alimentario dirigidos a mujeres en condiciones de pobreza y madres jefas de familia representan una inversión en el futuro. No solo alivian la carga inmediata de estas mujeres valientes, sino que también desempeñan un papel vital en la lucha contra la desigualdad de género y la creación de sociedades más equitativas. Al darles a estas mujeres y a sus hijos la oportunidad de prosperar, estamos construyendo un mundo más justo y prometedor para todos.

Por lo anterior es que me permito someter a consideración de este **H. Congreso del Estado de Chihuahua**, el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO:**

**ARTICULO PRIMERO. -** Se reformar **la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, a fin de que se adicione una fracción XIII en el Artículo 24, con la finalidad de promover los programas de apoyo económico y alimentario a mujeres, en condiciones de pobreza y madres jefas de familia,** para quedar redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 24**. ….

I.- al XII.- ….

**XIII. Los programas de apoyo económico y alimentario a mujeres, en condiciones de pobreza y madres jefas de familia.**

**TRANSITORIOS**

**ARTICULOS PRIMERO. -** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO. -** Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta en los términos en correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE



DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES